



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN

ORDEN POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN CALIFICADORA DE LA FASE DE PRÁCTICAS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 24 DE FEBRERO DE 2022

Por Orden de 12 de febrero de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se regularon las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, por Orden de 24 de febrero de 2022 de la Consejería de Educación, se convocaron procedimientos selectivos para para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2022, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2022-2023.

El capítulo VI del Título II de la mencionada Orden de 12 de febrero de 2019 regula la fase de prácticas tuteladas de los aspirantes que resulten seleccionados en ese procedimiento selectivo, estableciendo en su artículo 62 que para la valoración de la fase de prácticas se constituirá una Comisión Calificadora cuya composición y funciones están desarrolladas en los artículos 65 y 66 del mismo capítulo.

En su virtud,

DISPONGO:



Primero.- De conformidad con el artículo 65 de la referida Orden de 12 de febrero de 2019, se nombran como miembros de la comisión calificadora a los siguientes funcionarios:

- Presidente titular:
 - D. Juan de la Cruz González Férrez
- Presidente suplente:
 - D. Antonio Manzano Rodrigo
- Vocales:
 - D^a. Rosalía Pérez Olivares
 - D^a. Isabel Almela Martínez
 - D^a. Antonia Bernal Almagro
 - D^a. María Lourdes López Bravo
- Secretario:
 - D. Antonio Torralba Peñalver.

Segundo.- Esta comisión calificadora se constituirá en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación.

Tercero.- Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 14 de febrero de 2022 de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM del 15), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, (P.D ART.3.1 DE LA ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2022, BORM DEL 15) EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN,

Víctor Javier Marín Navarro.

Murcia, documento firmado electrónicamente.

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

27/09/2022 10:06:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1414ca00-3a2c-e854-f73-0050569b6280

